ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. **MC-FR- 008 DE 2025**, SUSCRITO ENTRE **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** Y **R&H SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Entre, el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificada con NIT. 899999737-9**,** representada por **FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.570.624** expedida en Valledupar – Cesar, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riohacha - La Guajira, y **JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.976.278** expedida en Villanueva – La Guajira, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riohacha – La Guajira, en su calidad de delegados Departamentales de La Guajira, nombrados mediante Resolución No. 3053 del 3 de abril de 2020 y Resolución No. 2663 del 17 de noviembre de 2023 respectivamente, facultados(as) para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la cual se faculta a los delegados departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, por una parte y por la otra **R&H SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S,** persona jurídica identificada Nit 901.245.249-7 y matricula inmobiliaria No. 148622 de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de La Guajira, representada Legalmente por **JUAN DANIEL REYES DE LOS REYES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.043.028.928, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar el contrato No. **CONTRATO MC-FR-008 DE 2025**, así:
así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO. – Adquisición y puesta en sitio de equipos de aire acondicionado para la Delegación Departamental de La Guajira y las sedes en las que se prestan los servicios de la RNEC conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

PLAZO. – El plazo de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR. – CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($59.538.692.oo)

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

(No hubo modificaciones del Contrato.

VALOR CONTRATO INICIAL	$59.538.692.oo
VALOR TOTAL CONTRATO:	$59.538.692.oo

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO:
26 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:
27 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. **MC-FR- 008 DE 2025**, SUSCRITO ENTRE **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** Y **R&H SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:
27 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
31 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN:
30 DE DICIEMBRE DE 2025

4. CUMPLIMIENTO DINEROS CANCELADOS AL CONTRATISTA. En certificación expedida por la Coordinación Grupo Pagaduría de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 23 de Febrero de 2026, consta que revisada la información de la base de datos de SIIF Nación, **EL FONDO ROTATORIO DE LA RNEC** ha efectuado un pago al **CONTRATISTA R&H SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S,** representada legalmente por JUAN DANIEL REYES DE LOS REYES, identificado con cédula de ciudadanía No**.** 1.043.028.928**,** cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo, según se relaciona a continuación:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
43887526	23-Feb-2026	**$56.861.952.oo**
Deducciones		**$2.674.740.oo**
TOTAL PAGADO		**$56.861.952.oo**

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción del contrato **MC-FR- 008 DE 2025** y con los informes de seguimiento, supervisión e interventoría publicados respectivamente en el SECOP se estableció que la empresa **.**

6. LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$59.538.692.oo
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$59.538.692.oo
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$56.861.952.oo
Deducciones	$2.674.740.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE LA REGISTRADURÍA	0

7. **GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** constituyó a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil la garantía única no. CVP-100002331 Y CVP-100000516 amparando los riesgos correspondientes a:

a. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.

c. **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones

laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

8. **CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscrita por la Supervisora del Contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. **PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** Las partes declaran que una vez sea cancelada al **CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del contrato No. **MC-FR- 008 DE 2025,** quedan a PAZ Y SALVO, excepto en los amparos constituidos mediante la Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del contrato **MC-FR- 008 DE 2025** y de la presente acta de terminación y liquidación, por considerar que ésta tiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Riohacha, a los once (11) días de mayo de dos mil veintiséis (2026).

FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES **JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS**
Delegados del Registrador Nacional en la Guajira

JUAN DANIEL REYES DE LOS REYES
Representante legal
R&H SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.

Vo.Bo.: Oriana Ortiz- Oficina Juridica
Revisó: Jose M Montero – Oficina Juridica
Elaboró: Lorena Contreras_ Oficina Adminsutrativa y Financiera